

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 DE LA CONTRATACIÓN DENOMINADA OBRAS DE REFORMA DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE CARTAYA (HUELVA) Y LA LÍNEA (CÁDIZ). EXP. CONTR 2025 431303.

Vista la tramitación del expediente de contratación citado, N°LOTE 2025 3194, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hechos y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 05 de agosto de 2025 se aprueba el expediente para la contratación por lotes, de las OBRAS DE REFORMA EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE CARTAYA (HUELVA) Y LA LÍNEA (CÁDIZ), bajo el número de expediente CONTR 2025 431303, con un presupuesto de licitación de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.718,40 €), al que corresponde un Iva de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.630,86 €), siendo el importe total de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (107.349,26 €), con la siguiente distribución:

Lote 1: Reforma de aseos de habitaciones y tratamiento de fachadas en la comunidad terapéutica de Cartaya (Huelva), con un presupuesto de licitación de 39.976,48 €, al que corresponde un Iva de 8.395,06 €.

Lote 2: Trabajos de climatización, sustitución de solería y varios en la comunidad terapéutica de La Línea (Cádiz), con un presupuesto de licitación de 48.741,92 €, al que corresponde un Iva de 10.235,80 €.

El valor estimado del contrato asciende a OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.718,40 €), dado que no se contemplan modificaciones ni prórrogas.

El periodo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, desde el acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- El procedimiento de adjudicación se tramita bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado, en cumplimiento del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmulas.

Tercero.- Con fecha 14 de agosto de 2025 se publica el Anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas el 16 de septiembre a las 18:00 horas de julio de 2025 a las 18:00 horas, presentaron su proposición en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, las siguientes empresas:

LOTE 1: presentan oferta las entidades GRUPO MONTASA DN SL UNIPERSONAL y MANCOSERVY GESTION SL .
LOTE 2: no consta la presentación de ofertas.

JOSE REPIISO TORRES		04/12/2025 13:31:18	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2KU2wz9Hk410KxcOSoMrvM418	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- El 17 de septiembre de 2025 tiene lugar la primera sesión de la mesa de contratación para la apertura, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre electrónico único, “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, acordándose lo siguiente:

“...PRIMERO.- ADMITIR a la entidad MANCOSERVY GESTIÓN SL para el Lote 1, por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2 y 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- REQUERIR a la entidad GRUPO MONTASA DN SL UNIPERSONAL para el LOTE 1 respecto del presente contrato; para que, en el plazo de tres días naturales, subsanen los defectos u omisiones detectados en la documentación del Sobre electrónico único, en los términos reflejados en la presente Acta.

TERCERO.- PROPONER al órgano de contratación declarar desierto el lote 2 de la presente licitación por no haber concurrido ofertas en relación a este contrato. ...”

En lo que se refiere al Lote 2 del contrato, por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 29 de septiembre de 2025, se declara desierto el LOTE 2 del expediente CONTR 2025 431303, al no constar presentación de ofertas.

Quinto.- En lo que hace al Lote 1 del contrato, el día 9 de octubre de 2025, tiene lugar la segunda sesión de la Mesa de contratación que tiene por objeto la valoración de las subsanaciones. Siendo que a la fecha de finalización del plazo otorgado (02/10/2025), no consta presentación de documentación alguna, se acuerda la exclusión definitiva de GRUPO MONTASA DN SL UNIPERSONAL, por no cumplir los requerimientos del pliego.

A tal efecto, por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia, de fecha 20 de octubre de 2025, se ratifica el acuerdo adoptado por la Mesa de contratación relativo a la exclusión de la oferta presentada por la empresa licitadora GRUPO MONTASA DN SL UNIPERSONAL, al lote 1 del procedimiento de contratación, por no haber subsanado las incidencias existentes en la documentación aportada en el sobre electrónico único, no cumpliendo por tanto los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicha exclusión ha sido notificada a la citada entidad, con la indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo, la resolución devino firme.

Sexto.- Seguidamente, la Mesa constata que la entidad restante, en este caso **MANCOSERVY GESTIÓN SL**, no está incurso en presunción de anormalidad una vez aplicados los parámetros objetivos que se establecen en el Anexo I, apartado 8D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuando concurra un licitador y teniendo en cuenta el contenido de su oferta:

-Proposición económica: 39.500,00 € IVA excluido.

-Reducción del plazo de ejecución (Anexo V-A): se compromete a ejecutar el contrato en un plazo de dos meses.

-Ampliación del plazo de garantía (Anexo V-B): se compromete a ampliar el plazo de garantía a 2 años.

De acuerdo con la puntuación obtenida y siendo la única entidad para el LOTE 1, la Mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a la entidad MANCOSERVY GESTIÓN SL en los términos de su oferta, al resultar la única admitida, y elevar dicha propuesta al órgano de contratación para su aceptación.

JOSE REPISO TORRES		04/12/2025 13:31:18	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw2KU2wz9Hk410KxcOSoMrvM418	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Séptimo.- Aceptada por esta Dirección Gerencia, el 27 de octubre de 2025, la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, se requirió a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica a la citada empresa para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la oportuna documentación previa a la adjudicación.

Octavo.- Con fechas 6 y 19 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de examinar y valorar la documentación que aporta la entidad, de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y acuerda requerir la subsanación de la documentación que consta en el Acta.

Presentada la documentación requerida en tiempo y forma, y tras ser analizada la misma, se acuerda por la mesa en su quinta sesión, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, que la entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación exigidos en el pliego, dándose por concluida la fase de valoración de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que «El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación».

El apartado 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de

JOSE REPIISO TORRES		04/12/2025 13:31:18	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2KU2wz9Hk410KxcOSoMrvM418	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR el LOTE 1 del expediente de contratación denominado “OBRAS DE REFORMA DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE CARTAYA (HUELVA) Y LA LÍNEA (CÁDIZ) EXP. CONTR 2025 431303, a la entidad MANCOSERVY GESTIÓN SL, CIF B-56217425, en los siguientes términos:

Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos del contrato conforme a lo siguiente:

- Precio del contrato: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (39.500,00 €) IVA excluido.
- Compromiso de ejecutar el contrato en un plazo de dos meses.
- Compromiso de ampliar el plazo de garantía a 2 años.

El plazo de ejecución del contrato, por tanto, es de dos (2) meses, desde el acta de comprobación del replanteo.

Tercero.- DESIGNAR como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Doña Izaskun Bilbao Acedos, actual responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia.

Cuarto.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- PUBLICAR la adjudicación en el Perfil del Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sexto.- FORMALIZAR, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución de adjudicación, el contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

	JOSE REPIISO TORRES	04/12/2025 13:31:18	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2KU2wz9Hk410KxcOSoMrvM418	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	